

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCION N° 0397
(18 FEB 2016)

Por la cual se reconoce y autoriza un pago, correspondiente al cumplimiento de Fallos Judiciales de Tutela.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

El Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y la Ordenanza 0018 de 2003, el Decreto 2423 de 1996, el Decreto 887 de 2001, el Decreto 2474 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la seguridad social y el servicio de salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C. N. art. 365).

Que a través de distintos pronunciamientos proferidos en procesos de constitucionalidad y de tutela, la Honorable Corte Constitucional ha destacado como uno de los fines esenciales del Estado social de derecho Colombiano, el deber de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados constitucionalmente, dentro de los cuales gozan de un especial reconocimiento el respeto a la dignidad humana, la garantía de una vida en condiciones dignas, así como la prestación de una Seguridad Social Integral, que proteja a las personas ante las distintas contingencias que puedan menguar su estado de salud y su capacidad económica, con afectación de sus medios de subsistencia a los de su núcleo familiar.

Que mediante fallos de Tutelas, diferentes instancias judiciales ordenaron al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander la entrega inmediata y en otros casos como medida cautelar, mejorar las condiciones de salud de los pacientes que padecen enfermedades catastróficas de alto costo, específicamente que es deber del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander proveer a las personas que lo requieren y que cumplen con las condiciones establecidas por el SGSSS, los servicios necesarios para la continuación o iniciación de sus tratamientos médicos que les ofrezcan una mejor condición de vida.

Que teniendo en cuenta la gravedad de las enfermedades de la población pobre y vulnerable del Departamento, que no dan espera al cumplimiento de trámites que puedan dilatar la inmediata prestación de los servicios, una vez éstos son recibidos se les suministran a los pacientes, realizándose posteriormente los registros y trámites administrativos correspondientes.

Que, al paciente **EDSON CAMILO ARCINIEGAS MONTERREY** identificado con cedula de ciudadanía No **1.004.966.808**, requiere el pago del transporte por traslados a las consultas por Medicina Especializada para garantizar los servicios integrales que requiera, ordenados por su médico tratante dándole cumplimiento al fallo de tutela No 54-001-33-31-002-2011-00025-00 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA.



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.
www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.

Handwritten notes and stamps at the bottom left of the page, including a date '10' and some illegible text.

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCION N° 0397
(18 FEB 2016)

Que, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander realizo Auditoria a las facturas de transporte por traslado a las consultas por Medicina Especializada para el tratamiento del paciente **EDSON CAMILO ARCINIEGAS MONTERREY** y su acompañante NOHORA ARCINIEGAS MONTERREY para dar cumplimiento al fallo de tutela No 54-001-33-31-002-2011-00025-00 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA, prestados durante la vigencia 2015 y mediante oficio PPS - 090 del 05 de Febrero de 2016; firmada en constancia por la Dra. NORA EMILIA VASQUEZ RIVAS se avalan para pago la suma de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000,00) M/CTE.**

Que, existe el Certificado de Disponibilidad No 00 279 del 18 de Febrero de 2016, por valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000,00) M/CTE**, para respaldar dicho pago

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-Autorizar a la Señor Tesorero del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para girar el valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000,00) M/CTE** a la Señora NOHORA ARCINIEGAS MONTERREY identificada con Cedula de ciudadanía No 37.346.211, para lo cual girara y consignara en la cuenta de ahorros No 03102324525 de Bancolombia, previos los descuentos de ley, para dar cumplimiento al fallo de acción de tutela.

PARAGRAFO PRIMERO.- Los costos serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 279 del 18 de Febrero de 2016, Vigencia Fiscal 2015, con rubro 2524.4031 OTROS GASTOS A PACIENTES VINCULADOS ALTO COSTO.

ARTICULO SEGUNDO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

18 FEB 2016

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA

Director Instituto Departamental de Salud

ELABORO: NOHORA CONSUELO MORALES TOLEDO
REVISÓ: ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.
www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.